

4.- Deber de respeto a la dignidad personal y profesional de cuantos prestan sus servicios en el Sistema Canario de la Salud.

5.- Deber de observancia de las normas y veracidad en el uso de los recursos y prestaciones del sistema (Bajas laborales, incapacidad para el trabajo, asistencia terapéutica y social, ...).

6.- Deber, como paciente, de observancia del tratamiento prescrito, o firmar, en caso de rechazo a las actuaciones sanitarias, el documento de alta voluntaria; de negarse, a propuesta del médico responsable, la Dirección del Centro podrá dar el alta forzosa.

7.- Deber de facilitar los datos sobre su estado físico o su salud de manera leal y verdadera y de colaborar en su obtención.

*de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Farmacia de Administración Sanitaria, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 119, de 24.6.03).*

Vista la documentación a que se refiere la base decimocuarta de la Orden de 12 de junio de 2003 aportada por los aspirantes seleccionados, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta, procede efectuar el nombramiento como funcionarios de carrera.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Farmacia de Administración Sanitaria, esta Dirección General, en uso de las competencias establecidas en el artículo 40.f) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia.

## II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Presidencia y Justicia

**357** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 8 de marzo de 2005, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A),*

### RESUELVE:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Farmacia de Administración Sanitaria, a los aspirantes relacionados a continuación y asignarles número de registro de personal:

Nº D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO PERSONAL
42079145R	Martín Delgado, Macrina María	42079145R AF A223
45529381F	García Perdomo, Juan Teodoro	45529381F AF A223
43792334N	Fierro Peral, María Esther	43792334N AF A223
43818219E	Caballero Mesa, José María	43818219E AF A223
42072736D	Campos Díaz, Julia	42072736D AF A223
44711068B	Felipe Castellano, María del Pilar de	44711068B AF A223

Segundo.- Adjudicarles, con carácter provisional, los siguientes puestos adscritos al Servicio Canario de la Salud:

Nº R.P.T.	Centro Directivo	Apellidos y Nombre	Localización
17490	Direcc. Gral. de Salud Pública	Martín Delgado, Macrina María	S/C de Tenerife
17083	Direcc. Gral. de Salud Pública	Fierro Peral, María Esther	S/C de Tenerife
23008	Direcc. General de Farmacia	Caballero Mesa, José María	S/C de Tenerife
17124	Direcc. Area Gran Canaria	Campos Díaz, Julia	Las Palmas G.Canaria
17125	Direcc. Area Gran Canaria	Felipe Castellano, M <sup>a</sup> del Pilar de	Las Palmas G.Canaria
23143	Direcc. Area de La Palma	García Perdomo, Juan Teodoro	La Palma

Tercero.- Los interesados deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Decaerán en su derecho si no tomasen posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2005.- El Director General de la Función Pública, Juan José Rodríguez Rodríguez.

**Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Alimentación**

**358** *DECRETO 41/2005, de 16 de marzo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Antonio Jesús Ortega Rodríguez como Director General de Desarrollo Agrícola.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de D. Antonio Jesús Ortega Rodríguez como Director General de Desarrollo Agrícola, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2005.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Pedro Rodríguez Zaragoza.

**359** *DECRETO 43/2005, de 16 de marzo, por el que se nombra a D. Celestino Suárez Espino Director General de Desarrollo Agrícola.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.